	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)			
VALOR CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.998.232).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008 / 110105	PROPIOS	2021001719 16/09/2021
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios de Pintura / Fuente: TASA PLAZA DE MERCADO PITALITO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72101507			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA			
SECTOR	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
PROGRAMA	PROGRAMA PITALITO TERRITORIO ORDENADO Y ACOGEDOR			
SUBPROGRAMA	PITALITO TERRITORIO ORDENADO Y ACOGEDOR			
PRODUCTO	Construcción, mejoramiento, mantenimiento, de plaza de mercado, mataderos, cementerios, parques y andenes e inmobiliarios del espacio público: intervención de glorietas y zanjón de los tiestos			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, conforme a la Constitución Política de 1991, el Alcalde es a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos financieros, legales y técnicos necesarios.

Que en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

En el mismo artículo en su numeral 12, se establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Pitalito sustenta la presente selección.

El Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito Región Que Vive", en su Sector: VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, contiene el PROGRAMA PITALITO TERRITORIO ORDENADO Y ACOGEDOR, el cual hace referencia a obras de infraestructura física con las que debe contar el municipio y que proporcionan bienestar a los ciudadanos, infraestructura física destinada a prestar servicios básicos fundamentales y que son de indelegable responsabilidad del estado dentro de sus políticas de desarrollo económico y social. Con este programa se busca avanzar en todos los aspectos que tiendan a consolidar la ejecución de un equipamiento donde se dé solución a necesidades de salud, educación, movilidad, recreación, a ubicarse en áreas determinadas por el ordenamiento urbano.

El Programa Pitalito Territorio Ordenado y Acogedor, propone mega obras de infraestructura para mejorar la espacialidad del municipio, su sistema de movilidad y sus equipamientos colectivos, incorporando nuevas obras al mobiliario urbano, para el uso y disfrute de los Laboyanos.

Previa visita técnica a la PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, se evidencio el deterioro de la pintura en muros de fachada, barandas, rejas, pasamanos y puertas de acceso, así como el excesivo crecimiento de maleza en los canales recolectores de aguas lluvias y el regular acabado de las materas de ornato que embellecen la misma. Todo lo anterior se está presentando, debido al paso del tiempo, al uso y a la falta de los mantenimientos periódicos, que hacen ver la plaza de mercado envejecida, por lo tanto se planteó llevar a cabo

el mejoramiento de sus instalaciones con las siguientes actividades:

1. Limpieza de los canales recolectores de agua lluvia en la cubierta inclinada, con medios manuales y disposición final de material de maleza sobre camión o contenedor.
2. Aplicación de pintura vinilo para muros fachada, pintura látex para muros en ladrillo a la vista y pintura esmalte en estructura metálicas como barandas, rejas y pasamanos, incluyendo la preparación de la superficie y anticorrosivo.
3. Repello de materas ornamentales con mortero, incluyendo la preparación de la superficie y aplicación de pintura.

En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcto funcionamiento de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, donde funciona la Plaza de Mercado Minorista del Municipio, se requiere realizar una pronta intervención a la fachada externa de la misma, la cual se va deteriorando por el paso del tiempo y el uso continuo, con el único propósito de mantener y mejorar las condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

Con esta intervención de obra, el Municipio busca mejorar el confort de estas instalaciones en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen en bien de los habitantes que acuden a diario a esta plaza.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto misional, la contratación de una persona natural o persona jurídica con experiencia en obras civiles con entidades públicas y privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos a ofrecer.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE OBRA
OBJETO (4)	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, ley 842 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el

trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.

4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar los estándares de calidad de los materiales, en las cantidades establecidas en el presupuesto para la contratación, teniendo en cuenta que la adecuación y mantenimiento de la infraestructura externa de la Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Pitalito Huila
2. Prever que los elementos utilizados sean de excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Garantizar que los productos o elementos que se utilicen en la ejecución de la obra sean de buena calidad y que cumplan con

las especificaciones de este tipo, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el municipio.

4. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal de la alcaldía de Pitalito adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la realización de limpieza de los canales de aguas lluvias, cuente con la certificación e idoneidad para realizar trabajo en alturas.
6. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Suministrar al supervisor del contrato planillas de registro de entrega e informes de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
9. El Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
10. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por persona no autorizado.
11. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista
12. En relación con el contrato el contratista deberá, además:

- Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, señalados por la resolución Nº666 de 2020, del 24 de abril de 2020. Y la resolución Nª 682 del 24 de abril.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA OFERTA: El presupuesto establecido para el presente proceso de mínima cuantía fue elaborado por un Ingeniero Civil adscrito a la Secretaria de Infraestructura Municipal, quien cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida para este tipo de caso en particular; partiendo de las necesidades evidenciadas en la inspección técnica realizada a la infraestructura externa de la Plaza de Mercado Minorista del Municipio de Pitalito Huila.

Los análisis de precios establecidos fueron elaborados en base a los precios de la región, en proyectos similares establecidos por la Gobernación del Huila; en la Página Web de Generador de Precios de la Construcción en Colombia *http://www.colombia.generadordeprecios.info/obra_nueva/Aislamientos_e_impermeabilizaciones/Impermeabilizaciones/Muros_en_contacto_con_el_terreno/NIM102_Canaleta_de_recogida_del_agua_filtr.html,* conservando las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE PITALITO

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO DE CANALES**				
1.1	Limpieza de canal en cubierta inclinada, con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	ml	784	$4.094	$ 3.209.696

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

	ESTUDIOS PREVIOS	
CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

				Sub Total	**$ 3.209.696**
2	**MANTENIMIENTO A MATERAS ORNAMENTALES**				
2.1	Mortero para repello de materas ornamentales externas, incluye preparación de superficie	m2	30	$18.106	$ 543.180
				Sub Total	**$ 543.180**
3	**PINTURA LATEX PARA MURO EN LADRILLO A LA VISTA FACHADA PRINCIPAL**				
3.1	Aplicación de pintura látex para muro en ladrillo a la vista, incluye preparación de superficie.	m2	100,1	$21.287	$ 2.130.829
				Sub Total	**$ 2.130.829**
4	**PINTURA VINILO PARA MUROS**				
4.1	Pintura vinilo Tipo 2 (3 manos), color azul, incluye preparación de superficie	m2	265	$7.463	$1.977.695
4.2	Pintura vinilo Tipo 2 (3 manos), color naranja, incluye preparación de superficie	m2	260	$7.463	$1.940.380
4.3	Pintura vinilo Tipo 2 (3 manos), color blanco, incluye preparación de superficie	m2	570	$7.463	$4.253.910
				Sub Total	**$ 8.171.985**
5	**PINTURA EN ACEITE PARA ESTRUCTURA METALICA**				
5.1	Pintura esmalte color verde, incluye preparación de superficie y anticorrosivo	m2	505	$17.898	$ 9.038.490
5.2	Pintura esmalte color amarilla, incluye preparación de superficie y anticorrosivo	m2	3,4	$17.898	$ 60.853
5.3	Pintura esmalte color azul, incluye preparación de superficie y anticorrosivo	m2	103	$17.898	$ 1.843.494
				Sub Total	**$ 10.942.837**
			TOTAL COSTO DIRECTO:		**$ 24.998.527**
			ADMINISTRACIÓN (15%)		$ 3.749.779
			IMPREVISTOS (1%)		$ 249.985
			UTILIDAD (4%)		$ 999.941
			TOTAL PRESUPUESTO:		**$ 29.998.232**

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación de los servicios de avalúos de inmuebles, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Para la determinación del valor del contrato se tuvieron en cuenta diferentes criterios de publicación y difusión de información, como también lo presupuestado a partir del análisis realizado por un equipo técnico y se procedió a indagar el valor de contratos celebrados anteriormente con objetos similares por la administración del municipio de Pitalito; así:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CTO 287 DE 2020	$11.651.139	OCHO (08) DIAS	ADECUACIÓN DE UN SALÓN EN EL ANTIGUO COLEGIO DEPARTAMENTAL MIXTO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO NACIONAL 546 DE 202, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19.	MINIMA CUANTIA
CTO. 350 DE 2020	$20.000.000	UN (01) MES	BPIN 2020415510002 AMPLIACIÓN DE LA CARCEL TRANSITORIA, UBICADA EN EL ANTIGUO COLEGIO DEPARTAMENTAL MIXTO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19.	MINIMA CUANTIA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para la MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXTERNA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia, que permite comparar.

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001719 de fecha 16/09/2021.

EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.998.232). Se pagará al contratista un único pago por el valor total del contrato, previa presentación de soportes y entrega a satisfacción de la obra, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de que el objeto se cumplió a entera satisfacción y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

1. CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO DE CANALES**		
1.1	Limpieza de canal en cubierta inclinada, con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	ml	784
2	**MANTENIMIENTO A MATERAS ORNAMENTALES**		
2.1	Mortero para repello de materas ornamentales externas, incluye preparación de superficie	m2	30
3	**PINTURA LATEX PARA MURO EN LADRILLO A LA VISTA FACHADA PRINCIPAL**		
3.1	Aplicación de pintura látex para muro en ladrillo a la vista, incluye preparación de superficie.	m2	100,1
4	**PINTURA VINILO PARA MUROS**		
4.1	Pintura vinilo Tipo 2 (3 manos), color azul, incluye preparación de superficie	m2	265

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

4.2	Pintura vinilo Tipo 2 (3 manos), color naranja, incluye preparación de superficie	m2	260
4.3	Pintura vinilo Tipo 2 (3 manos), color blanco, incluye preparación de superficie	m2	570
5	**PINTURA EN ACEITE PARA ESTRUCTURA METALICA**		
5.1	Pintura esmalte color verde, incluye preparación de superficie y anticorrosivo	m2	505
5.2	Pintura esmalte color amarilla, incluye preparación de superficie y anticorrosivo	m2	3,4
5.3	Pintura esmalte color azul, incluye preparación de superficie y anticorrosivo	m2	103

El presente cuadro de las condiciones técnicas, será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

NOTA 1: Los imprevistos serán asumidos por el Municipio, siempre y cuando estén debidamente soportados, justificados y avalados por el supervisor y este no superará el 1 % del total de la obra a contratar.

NOTA 2: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

OBRA: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3. Para establecer el **menor valor de la propuesta,** el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 4: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

NOTA 5: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

2. REQUISITOS HABILITANTES:

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS :

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

- **Certificado Cámara De Comercio:**

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar actividades relacionadas con la construcción de obras civiles y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y cinco (5) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la sede principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

- **Persona Natural Comerciante**:

Si la propuesta la presenta una persona natural comerciante, aportará copia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil sin embargo la persona natural deberá acreditar ser arquitecto o ingeniero civil mediante los siguientes documentos:

INGENIERO CIVIL:	• Copia cedula ciudadanía. • Copia matricula profesional. • Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
ARQUITECTO:	• Copia cedula ciudadanía. • Copia matricula profesional. • Certificado de vigencia de la matricula profesional.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

a) Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona

que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Acreditar experiencia general no inferior a un (01) año desde la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil y/o arquitecto.

Las personas jurídicas deben aportar certificado de existencia y representación legal, en el cual se suscriban actividades relacionadas y/o afines con el objeto del contrato y deberán acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso no inferior a un (1) año dicho certificado deberá tener fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general no inferior a un (1) año desde la expedición de la matricula profesional para lo cual, este deberá aportar, los siguientes documentos; certificado del COPNIA vigente y/o vigencia de la matrícula, hoja de vida en formato de función pública, certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales. La propuesta que no sea avalada por un ingeniero civil, será inhabilitada.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia general no inferior a un (1) año desde la expedición de la matricula profesional).

Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos y obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por igual o similar el objeto contractual de obra, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones) celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea como mínimo al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial (*Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado*).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación

2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

2.3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente en el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona

Jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

2.4. OTROS DOCUMENTOS SOPORTE:

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.

- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas.

- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 224 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal N° 0952 de 2019; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y

cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA
PLAZO (13)	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (14)	SI __X_ NO_____ Porcentaje ____50___%
FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en un pago del cincuenta por ciento, previa legalización, mediante cuenta de cobro y un pago final del cincuenta por ciento restante, con previa presentación de los soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato que el objeto se cumplió a entera satisfacción y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.
SUPERVISION (16)	El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión atreves de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social. La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

	2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto después del Tratamiento: Impacto	Impacto después del Tratamiento: Valoracion	Impacto después del Tratamiento: Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer poliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	QUINCENAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Incumplimiento del cronograma por ajustes normativos	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de condiciones y garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Al momento del cierre de ofertas	POR EVENTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos en ejecución de contrato	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falla de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por poliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Por evento	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Imposibilidad de afectación de la poliza, que no cubre esos riesgos	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2021	Noviembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabian Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

El presente Estudio Previo se expide a los 21 días del mes septiembre de 2021.

Responsables,

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Secretario de Infraestructura

GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: Fabián Andrés Bolaños – Apoyo Jurídico Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Nixon German Díaz	Aprobado por: Cristian Fabián Pizzo – Gabriel Antonio Riaño
Firma:	Firma:
Cargo: Ing. Apoyo Profesional Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura - Secretario de Gobierno